

*Buenos Aires, 23 de Octubre de 2017*

**CIRCULAR CON CONSULTA N°6**

**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP50/17**

**OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS Y ADV's. RAMAL RETIRO – TIGRE, FERROCARRIL MITRE.**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**CONSULTA N° 1**

El punto 32.3 "Lugar de retiro de Rieles" hace referencia al lugar de retiro de durmientes, se solicita aclarar en qué lugar se retirarán los rieles.

**RESPUESTA N° 1**

Se define en Artículo 1.1.6.1 de la Sección 4 del PCP.

**CONSULTA N° 2**

Se consulta lugar de disposición final para los materiales producidos de la obra.

**RESPUESTA N°2**

Se indica en el Capítulo 10 de la Sección 4 del PCP.

**CONSULTA N° 3**

Se consulta la metodología a utilizar para los Pasos a niveles que existen y no forman parte de este proceso licitatorio, ¿deberán ser reemplazado sus rieles y a la vez los durmientes para hacer la correcta instalación, o no se tomará en cuenta ningún trabajo más que la colocación de cupones para hacer la transición entre rieles?

**RESPUESTA N°3**

En el PCP se indican las tareas a ejecutar en los Pasos a Nivel a Renovar y a Mejorar. En Aclaración N°2 de la Circular N°2, se indican los pasos a nivel en los cuales no se efectuará ningún tipo de tareas, más allá de la unión entre el PAN y la Vía Renovada.

#### **CONSULTA N° 4**

Se solicita confirmar si la experiencia cuya acreditación solicita el artículo 19.16 puede ser evidenciada por cualquiera de las empresas del mismo Grupo Económico del oferente; o bien si la experiencia, requisitos y evidencia debe ser acreditada única y exclusivamente por la propia empresa que se presentará a la Licitación.

#### **RESPUESTA N° 4**

La experiencia deberá ser acreditada por la Empresa ofertante.

#### **CONSULTA N° 5**

Se consulta lugar de depósito para el balasto contaminado sin tratamiento de recuperación.

#### **RESPUESTA N° 5**

El balasto potencialmente contaminado deberá ser acopiado según la normativa legal nacional, provincial vigente correspondiente (entre ellas: Ley 14.343 Decreto 95/14 , Res 326/APRA/ 2013) y lo establecido en el PGA .

#### **CONSULTA N° 6**

En el art. 19.18 del PBC se indica que "Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada y traducida,... ". Se solicita aclarar si las traducciones entregadas tienen que ser efectuadas por traductor público certificado en Argentina o puede ser de un traductor certificado en otro país. En caso de ser permitida la traducción en otro país se solicita se aclare si se exigirá la apostilla en la documentación traducida.

#### **RESPUESTA N° 6**

Las traducciones de la documentación debidamente apostillada, certificada y legalizada en origen deberán ser efectuadas por Traductor Público Oficial.

#### **CONSULTA N° 7**

Se solicita aclarar si en caso de que un oferente extranjero resultare adjudicado en la Licitación si podrá firmar el contrato e implementar el proyecto a través de una sociedad (S.A. o S.R.L) filial del oferente a ser constituida en Argentina

#### **RESPUESTA N° 7**

El Contrato de Obra sólo se podrá suscribir con quien resulte Adjudicatario. Para resultar Adjudicatario, previamente deberá ser Oferente.

#### **CONSULTAS N° 8**

En relación con las formalidades para la presentación de las ofertas, el artículo 18 del PBC establece que las mismas "Se presentarán, salvo indicación e11 contrario del PCP, TRES (3) copias de toda la oferta, las que se identificarán como "ORIGINAL" "DUPUCADO" "TRIPUCADO": etc., e11 todas sus Hojas" mientras que el artículo 5 ítem 2. del Pliego de Condiciones Particulares ("PCP") establece que "las propuestas deberán ser redactadas en / idioma castellano y presentadas, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" y "VUPUCADO" en un tamaño de hoja 110 mayor a A4. Cuando la documentación que acompañe sea menor a A4, se solicita s« escaneo en A4 y certificado por escribano o e11 Anexo aparte. Los Planos deberán entregarse en tamaño de hoja en A3".

Se solicita que se aclare si las formalidades son las establecidas en el PBC o bien en el PCP. Al respecto y considerando las disposiciones del artículo 3 del PBC sobre las "Facultades Interpretativa! Debieran prevalecer las estipulaciones del PBC. Sin perjuicio de ello y a todo evento, para evitar inconvenientes se solicita que aclare.


Asimismo, solicita se aclare si el "ORIGINAL" y "DUPLICADO" son los dos foliados y firmados o el "DUPLICADO" es una fotocopia del "ORIGINAL" ya sellado y firmado.

#### **RESPUESTA N° 8**

Debe atenerse a lo indicado en el Art.5° de la Sección 1 del PCP.

El Duplicado puede ser copia del Original firmado en todas sus hojas.

#### **CONSULTA N° 9**

 El art, 36 del PBC establece que el Adjudicatario deberá presentar a ADIF un Certificado Fiscal para Contratar o tratándose de empresas extranjeras se aceptará la





presentación de la documentación equivalente de origen debidamente certificada y traducida.

Es claro que no se solicita para la presentación de las ofertas dado que no se incluye en la documentación a ser presentada con la oferta (art. 19 PBC). Sin embargo el índice de la presentación que se incluye en la sección 7.7. Anexo VII- formularios y planillas (formulario art. 19.1 PBC) incluye el "Certificado para Contratar" (regulado en el art. 36.1 del PBC) dentro de los documentos para la correcta presentación por parte del Oferente para que la oferta resulte admisible. Entendemos que esa línea del índice debe ser eliminada toda vez que no es necesaria la presentación de dicho certificado para contratar en la instancia de la presentación de ofertas.

Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto, en el sentido de que dicho certificado deberá ser únicamente presentado por el adjudicatario y no por los oferentes dentro de la documentación inherente a la capacidad económica financiera

#### **RESPUESTA N° 9**

Deberá estarse a lo previsto en el art. 6.14.c) de la Sección 1 del PCP.

#### **CONSULTA N° 10**

En relación con el Artículo 19.11.2.b) PBC sobre 'Persona Jurídica Extranjera', se solicita formalmente que se aclare si las Personas Jurídicas Extranjeras que presenten oferta en la Licitación bajo los términos y condiciones dispuestos en el PBC, deben encontrarse inscriptas en el Registro Público ("RP") de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Artículo 118 de la Ley General de Sociedades; o bien si tal requisito es solicitado una vez y en eventual caso que la Persona Jurídica Extranjera resulte adjudicataria del proyecto en la Licitación.

En tal sentido, nótese que la redacción del Artículo 19.11.2.b) PBC establece que "en el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley 19.550 'De las Sociedades Constituidas en el Extranjero: así como también las disposiciones de la inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos", De la redacción destacada en negrita, pareciera surgir que se encuentra prevista la opción de que las Personas Jurídicas Extranjeras en la etapa de presentación de ofertas se presenten con sus estatutos sociales emitidos en jurisdicción de origen, debidamente legalizados y traducidos sin necesidad de que los mismos se encuentren inscriptos en el RP. Sin perjuicio del reseñado entendimiento y a todo evento, se solicita aclaración.

**RESPUESTA N°10**

La presentación de Ofertas será considerada como un acto aislado en los términos del art. 118 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio del respectivo cumplimiento de la restante normativa societaria y comercial para el caso que resulte adjudicatario. Deberá cumplir la normativa fiscal y tributaria exigida por AFIP para el caso de los actos aislados en la República Argentina.

**CONSULTA N° 11**

En caso que la interpretación del Artículo 19.11.2.b) PBC emitida por ADIF disponga que no será necesaria la inscripción de las Personas Jurídicas Extranjeras en el RP a fin de presentarse como oferente en la Licitación, se solicita formalmente que se aclare si las Personas Jurídicas Extranjeras que presenten oferta bajo los términos y condiciones dispuestos en el PBC necesitan contar con Clave de Identificación ("CDI") debidamente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP").

**RESPUESTA N° 11**

La presentación de Ofertas será considerada como un acto aislado en los términos del art. 118 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio del respectivo cumplimiento de la restante normativa societaria y comercial para el caso que resulte adjudicatario. Deberá cumplir la normativa fiscal y tributaria exigida por AFIP para el caso de los actos aislados en la República Argentina.

**CONSULTA N° 12**

En caso que la interpretación del Artículo 19.11.2.b) PBC emitida por ADIF disponga que no será necesaria la inscripción de las Personas Jurídicas Extranjeras en el RP a fin de presentarse en la Licitación, se solicita formalmente que se aclaren las formalidades que deben revestir los poderes generales y/ o especiales que se emitan en el exterior a fin de ser válidamente aceptados por ADIF para participar en la Licitación.

**RESPUESTA N° 12**

Toda la documentación emitida en el extranjero deberá estar debidamente, según el caso, apostillada y/o legalizada y/o certificada y/o traducida por traductor público oficial matriculado en la República Argentina. En el caso de los poderes generales y/o especiales que se emitan en el extranjero deberá encontrarse autorizado por ante notario público.

**CONSULTA N° 13**



El artículo 38.9 del PCP plantea en cuanto a las Cantidades de Balizas en Tramo PaN Perú – Estación Tigre "treinta y ocho (46) balizas fijas".

¿Cuál es la cantidad real?

**RESPUESTA N° 13**

Se aclara que la cantidad real de balizas instaladas en el tramo PaN Perú – Estación Tigre es de TREINTA Y OCHO (38).

**CONSULTA N° 14**

Con respecto a los circuitos de vía, se solicita indicar si será necesaria la provisión de nuevos CV o solamente serán desplazados los existentes.

**RESPUESTA N° 14**

Se aclara que la provisión de nuevos circuitos de vía no está prevista en el pliego y que la obra consiste en el desplazamiento y reinstalación de los circuitos de vía existentes. La provisión solo será necesaria en caso que, por causas imputables al Contratista, se dañaren los elementos en vía existentes, imposibilitando su reutilización.

**CONSULTA N° 15**

De existir la documentación, se solicitan los planos de soportes para bobinas ATSD, para poder estudiar de una manera más profunda la licitación.

**RESPUESTA N° 15**

Se adjuntan diagramas de los soportes utilizados para las balizas ATSD extraídos del manual de usuario e instalación de las mismas.

**CONSULTA N° 16**

¿Las Ligas de continuidad bajo eclisa serán instaladas sólo en zona de cambios?

**RESPUESTA N° 16**

Se aclara que las ligas de continuidad bajo eclisa deberán ser instaladas en todos los puntos eclisados de forma que la Contratista garantice la continuidad eléctrica a lo largo de toda la traza.

**CONSULTA N° 17**

Se solicita Visita a Obra con personal técnico de ADIF S.E. especialista en la parte de señalamiento para poder calcular de manera más exacta los cómputos. Debido a la falta de información actualmente sólo se podrían estimar cifras.



**RESPUESTA N° 17**

Se aclara que en la Visita de Obra participarán especialistas en Señalamiento.

**CONSULTA N° 18**

Según nuestra visita, los aisladores existentes son cerámicos. ¿Los nuevos podrán ser sintéticos?

**RESPUESTA N° 18**

Los aisladores para el sistema de tercer riel de acero existente en los sectores que se reinstalasen, podrán ser sintéticos, los que se encontrasen sucios deberán limpiarse y si no fuese posible su limpieza o se hallasen rotos deberán ser reemplazados.

**CONSULTA N° 19**

La Contratista tiene que suministrar el sistema del tercer riel.

¿Es alcance del Contratista el suministro de la fijación del durmiente al sistema de tercer riel?

**RESPUESTA N° 19**

El contratista debe suministrar el sistema de tercer riel en los sectores indicados en el PCP y la presente circular. El 100% de las fijaciones del durmiente al tercer riel, tanto en los sectores a suministrar el sistema de tercer riel nuevo así como en los sectores donde se deba reinstalar el sistema tercer riel que estuviese montado al momento de la obra, son de suministro del Contratista debido a que se reemplazarán todos los durmientes de madera por durmientes de hormigón.

**CONSULTA N° 20**

¿En la conexión entre el sistema de tercer riel y sistema de energía, donde cierra la responsabilidad del Contratista?

**RESPUESTA N° 20**

El Contratista es responsable hasta la provisión (inclusive) y conexión (inclusive) de las ligas de unión entre tercer riel y pilares de vía en el extremo del pilar de vía, se incluye la realización de esta última actividad y la provisión, montaje y conexionado de cualquier componente que deteriore consecuencia de la ejecución de la obra.

En el caso de los tramos en que se reinstalase el tercer riel existente se podrán reutilizar las ligas (tercer riel Pilar de vía) existente si las mismas se conservan en buen estado, pero si se encuentran deterioradas a criterio de la inspección deberán reemplazarse.



**CONSULTA N° 21**

¿Es alcance del Contratista el suministro de los materiales para fijación del cable de energía (eclisas y tornillos de fijación de cables de corriente continuo)?

**RESPUESTA N° 21**

Está dentro del alcance del contratista el suministro de los materiales de fijación del cable de energía como eclisas, ligas, tornillos de fijación de cables de corriente continua y todo componente necesario al igual que el reemplazo de todo componente deteriorado o que se deteriore como consecuencia de su desarmado y reinstalación como bulones, remaches, etc.

**CONSULTA N° 22**

Para el sistema de tercer riel se necesitan cables de continuidad y cables para hacer la ligación entre rieles de energía para más allá de los cables que están conectados en la alimentación de las subestaciones.

Entendemos que el suministro de estos cables de energía no es obligación de la Contratista.

¿Es correcta nuestra interpretación?

**RESPUESTA N° 22**

Respecto a los cables de energía, interconectores de continuidad entre sectores del sistema de tercer, se mantendrán los actualmente instalados a menos que por los trabajos de obra el contratista deteriore los mismos o algún componente de la instalación en cuyo caso el Contratista deberá reemplazar la instalación deteriorada a su costo.

En los sectores donde deba reinstalarse el actual tercer riel de acero el contratista deberá reconectar o reemplazar las ligas de continuidad eléctrica entre uniones de rieles de contacto ubicadas debajo de las eclisas de unión de tramos de riel de tercer riel.

**CONSULTA N° 23**

En la Planilla de Cotización tenemos la mención de la utilización de riel de energía existente. ¿Tenemos que considerar la utilización solo del riel, o del sistema completo de riel de energía existente?

**RESPUESTA N° 23**

Se debe considerar la utilización del sistema de tercer riel existente al momento de la obra en lo que respecta a los sectores entre Av. Congreso y Subestación Nuñez, entre Subestación Martínez y Subestación San Isidro y entre Subestación San Fernando y Tigre



y el suministro, montaje y puesta en servicio del nuevo sistema de tercer riel entre la Subestación Núñez y Martínez y entre la Subestación San Isidro y la Subestación San Fernando.

#### **CONSULTA N° 24**

¿La utilización del riel de energía existente ya se queda definido?

Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el Km de inicio y cuál el Km final de cada ubicación que van a ser utilizados el riel producido? Si la respuesta es negativa, ¿quién va definir la utilización del existente, el Comitente o el Contratista?

#### **RESPUESTA N° 24**

El tercer riel a reinstalar en los sectores indicados será el que se encuentre instalado al momento de la obra.

De acuerdo a la progresión kilométrica indicada en el plano M-FCM-TC-PL-002 los tramos de tercer riel se tratarán de la siguiente manera:

- Entre Av. Congreso PK 8+982 y la Subestación Rectificadora Nuñez PK 9+800 se volverá a montar el sistema de tercer riel existente al momento de realizar la obra. La Contratista además deberá proveer y montar las interfaces durmiente de hormigón – soporte del sistema de tercer riel debido a que actualmente se encuentran montados sobre durmientes de madera, también deberá suministrar e instalar la tornillería de fijación.
- Entre la Subestación Nuñez PK 9+800 y la Subestación Martínez PK 17+151 se deberá montar el nuevo sistema de tercer riel de aluminio-acero a proveer por el Contratista sobre los nuevos durmientes de hormigón.
- Entre la Subestación Martínez PK 17+151 y la Subestación San Isidro 20+900 se volverá a montar el sistema de tercer riel existente al momento de realizar la obra. La Contratista además deberá proveer y montar las interfaces durmiente de hormigón – soporte del sistema de tercer riel debido a que actualmente se encuentran montados sobre durmientes de madera, también deberá suministrar e instalar la tornillería de fijación.
- Entre la Subestación San Isidro PK 20+900 y la Subestación San Fernando PK 24+680 se deberá montar el nuevo sistema de tercer riel de aluminio-acero a proveer por el Contratista sobre los nuevos durmientes de hormigón.
- Entre la Subestación San Fernando PK 24+680 y Tigre PK 28+000 se volverá a montar el sistema de tercer riel existente al momento de realizar la obra. La Contratista además deberá proveer y montar las interfaces durmiente de hormigón – soporte del

sistema de tercer riel debido a que actualmente se encuentran montados sobre durmientes de madera, también deberá suministrar e instalar la tornillería de fijación.

#### **CONSULTA N° 25**

En nuestra visita, observamos que el tercer riel parece ser hecho de acero y la especificación del nuevo lo considera hecho de aluminio. Solicitamos los detalles de la conexión del riel de energía nuevo y el existente (reutilizado).

#### **RESPUESTA N° 25**

El tercer riel instalado hasta este momento es de acero, sin embargo existe otra licitación en la que está previsto reemplazar en las zonas comprendidas entre Av. Congreso y SER Nuñez, S E Martínez y SER San Isidro y SER San Fernando y Tigre por otro sistema de tercer riel de aluminio-acero, de modo que en las zonas citadas deberá reinstalarse el sistema de tercer riel que se encuentre en el momento de la obra. En el resto de las zonas de obra el Contratista deberá proveer e instalar un nuevo sistema de tercer riel de aluminio-acero.

Se adjunta plano de la liga de conexión entre pilar de vía y tercer riel de acero, la liga de conexión del tercer riel a instalar por otra licitación es similar pero con terminales normalizados del lado de conexión del riel de contacto y la liga de conexión del tercer riel aluminio-acero a proveer por el Contratista para la presente licitación dependerá del diseño del mismo aprobado por la inspección de obra.

#### **CONSULTA N° 26**

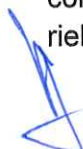
Para la previsión de durmientes de madera en puentes solicitamos el detalle del sistema de fijación del riel de energía en estos.

#### **RESPUESTA N° 26**

Para el sistema de tercer riel actual de acero deberá ser relevado en campo por los oferentes. Para el sistema de tercer riel a montar en otra licitación es el indicado en el plano adjuntado con la PCP y para el sistema nuevo a proveer por el Contratista dependerá del diseño a aprobar por la inspección.

#### **CONSULTA N° 27**

En el momento de la ejecución de los servicios, ¿Quién va hacer el corte de la corriente eléctrica, desmontaje / montaje de la alimentación de energía del tercer riel existente y de los aterramientos necesarios para la ejecución de los trabajos?





**RESPUESTA N° 27**

El corte de energía lo realizará el personal de operaciones de la línea, quedando a cargo del Contratista la verificación de falta de tensión, la puesta a tierra de la misma y todas las medidas de seguridad.

- Se adjunta imagen de liga de conexión entre pilar de Vía y Tercer riel (L1882D conexión para Pilar Terminal mCompleta) y 3 imágenes de liga de unión eléctrica que se ubican debajo de las eclisas entre tramos de tercer riel contiguos. Las mismas corresponden al sistema de tercer riel de acero 4107, 4124 y 4144).



**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado



**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones  
ADIF Sociedad del Estado